Bucaramanga, Santander 07 de noviembre de 2025

INTERVIENEN: ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:

TC. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO
Gerente de Proyecto

COMITÉ DE ADQUISICIONES:

AREA FINANCIERA
PD-17. LUZ AMPARO RODRIGUEZ
Jefe de Presupuesto DMBUG

AREA TECNICA
MY. AVELLA RIOS YENNY CAROLINA
Subdirectora Científica DMBUG

AREA JURIDICA
PS. ANGELA SANABRIA FAJARDO
Asesora Jurídica DMBUG

SECRETARIO TECNICO
SV. VARGAS MONJE ARNULFO
Jefe de Contratación DMBUG.

CONTROL INTERNO
ST. LUISA FERNANDA GONZALEZ ALARCON
Oficial interno del DMBUG

ASISTENTES CON VOZ SIN VOTO:

ORDENADOR DEL GASTO
Mayor. DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DMBUG

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
SP. VALERO RODRIGUEZ OSCAR
Director UASO Del ESM BITER5 y/o quien haga sus veces

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
PS. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ
Asesor Económico DMBUG

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
Asesora Jurídica DMBUG

ASUNTO: ACTA DE PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO Y SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA, CAUSAL INTERADMINISTRATIVO **Nº. CD466-DIGSA/DMBUG-2025,** CUYO OBJETO ES LA **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO. 5, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA 2026."**

En la sala de juntas del Dispensario Médico de Bucaramanga ante el comité de adquisiciones a las 2:30 pm horas del 07 de noviembre de 2025, se reunieron los señores antes mencionados para la presentación de la ponencia ante el comité de adquisiciones, así:

A continuación, la asesora Jurídica **ANGELA SANABRIA FAJARDO** de planeación procede a dar lectura a la agenda así:

AGENDA

1. Verificación Del Quórum
2. Lectura Orden Del Dia
3. Presentación Ponencia Por Parte Del Gerente Del Proyecto Y Los delegados De Los comités.
4. Consideraciones Y Deliberaciones Del Comité De Adquisiciones.
5. Recomendación Del Comité De Adquisiciones
6. Aprobación De La Agenda

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se realizó lectura de la lista de asistentes y se comprobó que **existe quórum** suficiente para la toma de decisiones.

2. LECTURA ORDEN DEL DIA

Se somete a consideración el orden del día, **siendo aprobado por unanimidad**

3. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y DELEGADOS DE COMITES ESTRUCTURADORES

El T.C. **DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO** en su calidad de Gerente de Proyecto, procede a presentar y sustentar ante el comité de adquisiciones el estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones proyectados por los comités estructuradores, con la finalidad de ser revisados y conceder la viabilidad para la publicación en la plataforma transaccional del SECOPII del proceso BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA, CAUSAL INTERADMINISTRATIVO **Nº. CD466-DIGSA/DMBUG-2025,** CUYO OBJETO ES LA **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO. 5, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA 2026."**

3.1. INFORMACION DEL PROCESO

TIPO DE DOCUMENTO A APROBAR: Estudio Previo y Solicitud de oferta No. **CD466 DIGSA/DMBUG-2025**

MODALIDAD DE SELECCION: Contratacion Directa

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO. 5, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA 2026."

FORMA DE ADJUDICACION: TOTAL

UNIDAD BENEFICIADA PRESUPUESTALMENTE: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER5 (AGUACHICA, CESAR)

PRESUPUESTO: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el **Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024**, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las

necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la VIGENCIA 2025.

APALANCAMIENTO: avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°59425 del 09 de octubre de 2025, por un valor de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000,00), bajo el rubro presupuestal No A-02- 02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" Recurso 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA FUTURA: Autorizado mediante Resolución con número 00008191 del 24 de septiembre del año 2025, Emitido por la Dirección de Sanidad Militar por el cual asigna cupo de Vigencias Futuras Ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de sanidad Ejército y sus establecimientos de Sanidad Militar. Con numero de Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 35125 expedido el 21 de agosto del 2025 Que del presupuesto asignado para el Dispensario Médico de Bucaramanga para este proceso el valor es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000,00) emitido por MINISTERIO DE DEFENSA, el cual define el rubro presupuestal así:

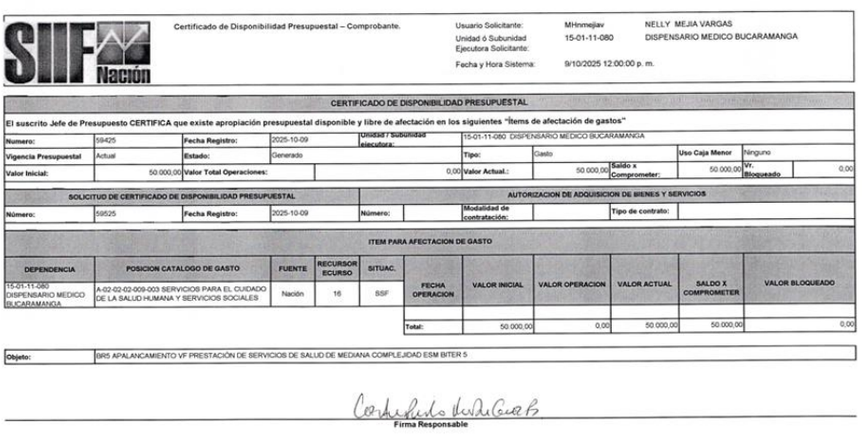
APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BISAN	$ 50.000,00
TOTAL				**$ 50.000,00**

VIGENCIA FUTURA VIGENCIA 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BITER5	$ 300.000.000,00
TOTAL				**$ 300.000.000,00**
TOTAL				**$ 300.050.000,00**

CDP – APALANCAMIENTO AÑO 2025- 59425



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 9/10/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	59425	Fecha Registro:	2025-10-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	50.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	59525	Fecha Registro:	2025-10-09	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00

Objeto: 0R5 APALANCAMIENTO VF PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD ESM BITER 5

Firma Responsable

ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS No 35125

SIIF Nación — Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	MHnmejiav 15-01-11-080	NELLY MEJIA VARGAS DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-26-10:46 a. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	35125	Fecha Registro:	2025-08-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA			
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	34525	Fecha Autorizacion	2025-08-19	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO			
Valor Inicial:	6.712.316.500,00	Valor Operaciones:			Valor Total:	6.712.316.500,00	Saldo No Utilizado:	6.712.316.500,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		994.316.500,00		994.316.500,00	994.316.500,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		5.718.000.000,00		5.718.000.000,00	5.718.000.000,00
Año Fiscal 2026				Totales por año:	6.712.316.500,00		6.712.316.500,00	6.712.316.500,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	0125009121802	Fecha Doc. Soporte:	2025-08-20	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Resolución 00008191

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00008191 FECHA 24 SET. 2025

Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

EL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Establecimiento de Sanidad Militar **BITER N° 5 "BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No 5 "ANDRES MARIA ROSILLO"** ubicado en el municipio de Aguachica - Departamento de Cesar, unidad centralizada por el Dispensario Médico de Bucaramanga (Regional Dos), tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO. 5, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA 2026",** para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residan en la jurisdicción deL Cesar y su área de influencia, toda vez que la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejercito, no cuentan dentro de su propiedad, planta y equipo con recurso humano, equipo biomédico e infraestructura que permitan prestar de manera independiente este tipo de servicios a la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por su condición clínica lo requiera, motivo por el cual se hace necesario

contratar una entidad o persona natural que se encuentre habilitada y certificada para prestar este servicio en apoyo de dichos programas y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Para el presente proceso cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO. 5, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA 2026"**, se encuentran antecedentes en procesos de prestación de servicios en contrataciones anteriores por parte del DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II" en los cuales se adquirieron algunos de los servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, como se muestra a continuación:

Que, para la vigencia fiscal 2023 y 2025 se adelantó un proceso de contratación, bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES,** relacionado con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO. 5, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA 2026** para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residan en la jurisdicción del departamento del Cesar y su área de influencia.

Del análisis del presupuesto asignado para la vigencia 2025 del proceso de contratación directa, se suscribió un contrato interadministrativo con la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE.** y en donde a continuación se muestra el comportamiento de dicho contrato así:

VIGENCIA	**2025**
ENTIDAD	**DIGSA/DMBUG-2025**
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No 416-DIGSA/DMBUG-2023.** CUYO OBJETO ES **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO. 5, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DURANTE LA VIGENCIA 2025"**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTO (INTERADMINISTRATIVO)
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)
CONTRATISTA	**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE.**
FECHA FIRMA CONTRATO	22 DE MAYO DE 2025
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA** De conformidad Decreto 1082 del 2015Subsección IV artículo 2.2.1.2.1.4.4 para este tipo de contratación no es obligatoria la exigencia de las garantías; por lo tanto, no se solicitará las mismas.

VIGENCIA	**2023**
ENTIDAD	**DIGSA/DMBUG-2023**
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No 416-DIGSA/DMBUG-2023.** CUYO OBJETO ES **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER N° 5 EN CORREGIMIENTO JUNCAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR, PARA LA VIGENCIA 2023"**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTO (INTERADMINISTRATIVO)
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
CONTRATISTA	**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE.**
FECHA FIRMA CONTRATO	17 DE AGOSTO DE 2023
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA** De conformidad Decreto 1082 del 2015Subsección IV artículo 2.2.1.2.1.4.4 para este tipo de contratación no es obligatoria la exigencia de las garantías; por lo tanto, no se solicitará las mismas.

VIGENCIA	**2022**
ENTIDAD	**DIGSA/DMBUG-2022**
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No 387-DIGSA/DMBUG-2022.** CUYO OBJETO ES **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER N° 5 EN CORREGIMIENTO JUNCAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR, PARA LA VIGENCIA 2022"**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTO (INTERADMINISTRATIVO)
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
CONTRATISTA	**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE.**
FECHA FIRMA CONTRATO	09 DE AGOSTO DE 2022
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA** De conformidad Decreto 1082 del 2015 Subsección IV artículo 2.2.1.2.1.4.4 para este tipo de contratación no es obligatoria la exigencia de las garantías; por lo tanto, no se solicitará las mismas.

DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Establecimiento de Sanidad Militar BITER5, ubicado en el Municipio de Aguachica (Cesar) cuenta con una población aproximada de dos mil novecientos sesenta y seis (2.966) usuarios que viven en la región más un numero de Oficiales, Suboficiales y Soldados que están garantizando el orden público y la seguridad, en un aproximado de 1.500 hombres, para un total aproximado de 4.496 Usuarios que en algún momento pueden acceder a los servicios médicos en el Municipio de Aguachica - Cesar y sus alrededores.; al cual debe garantizarles el desarrollo asistencial de todos los usuarios del subsistema de Salud e las Fuerzas Militares que residen en está región, brindando una prestación de servicios de salud de II NIVEL para el personal de afiliados y beneficiarios en la vigencia 2025. Sin embargo, debido a la alta demanda de pacientes y considerando que el ESM BITER5, no cuenta con los servicios, el recurso humano ni la infraestructura hospitalaria suficiente ni con un centro de referencia adecuado para los usuarios de Aguachica, Cesar, y sus alrededores, resulta fundamental que el ESM BITER5 disponga de los servicios de mediana complejidad y los recursos necesarios para la atención de patologías y procedimientos propios de su nivel de complejidad.

Para garantizar una atención integral y oportuna, BITER5 se apoya en la red externa de servicios de salud, permitiendo la referencia y contrarreferencia de pacientes según las necesidades médicas, optimizando así la capacidad de respuesta y asegurando la continuidad del tratamiento para los usuarios.

> De acuerdo con la Ley 352 de 1997, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) tiene como objetivo garantizar la prestación integral del servicio de salud en las áreas de **promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación** para el personal afiliado y sus beneficiarios. Asimismo, debe asegurar la prestación del servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales.

Sin embargo, el Establecimiento de Sanidad Militar BITER5, ubicado en San Aguachica, Cesar, no cuenta con la **infraestructura, el talento humano ni el equipo necesario** para ofrecer la totalidad de los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM). Dado que es imprescindible garantizar la continuidad de la atención con oportunidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad, se hace necesaria la contratación de servicios a través de la red externa de prestadores de salud (IPS) que cuenten con la capacidad de brindar estos servicios.

Adicionalmente, conforme a la normatividad vigente del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es un deber ofrecer atención en **servicios ambulatorios y hospitalarios de baja y mediana complejidad**, así como el suministro de **medicamentos e insumos esenciales para la atención de urgencias, observación y hospitalización**. Esta obligación se encuentra respaldada en el Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el cual establece los lineamientos para

la contratación de servicios en salud cuando la red propia no tenga la capacidad instalada para atender a los usuarios.

Asimismo, la contratación se fundamenta en la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, en particular: el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, el Decreto 2309 de 2002, la Resolución No. 1043 de 2002, la Resolución 1445 de 2006. Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la atención oportuna y eficiente a los usuarios del ESM BITER5, se requiere la contratación de prestadores externos para los servicios de I y II nivel de atención (mediana complejidad)

Esta contratación es esencial para el diagnóstico y tratamiento oportuno de los pacientes en los diferentes niveles de atención, permitiendo la toma de decisiones médicas adecuadas y garantizando la continuidad del servicio de salud en Aguachica, Cesar.

Que, los convenios y contratos interadministrativos son un elemento importante en el derecho de la organización administrativa del Estado, los cuales se han enmarcado en dos principios fundamentales que son: la libertad de pacto o autonomía de voluntades y el principio de legalidad. Con la celebración de dichos contratos o convenios interadministrativos se desarrolla el deber constitucional de cooperación entre las entidades públicas (...)”

Que, **Los contratos interadministrativos** son acuerdos jurídicos generadores de obligaciones entre entidades públicas, en los cuales cada parte tiene intereses diferenciados. Aunque ambas partes pertenecen al sector público, **el contratista** actúa con autonomía y en un entorno similar al de un particular en el mercado. Para su ejecución, es fundamental que las obligaciones derivadas de estos contratos tengan una relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora, garantizando así su pertinencia y legalidad.

Que, para llevar a cabo un proceso de contratación directa que resulte en un contrato interadministrativo, es necesario cumplir, entre otros, con dos elementos esenciales: a. Que la entidad contratante sea una entidad del Estado y b. Que la entidad contratada tenga dentro de su objeto misional la capacidad para ejecutar las obligaciones derivadas del contrato.

Que, para evaluar la viabilidad de suscribir un **contrato directo** bajo la modalidad **interadministrativa**, se analizó la posibilidad de contratar con la **E.S.E. Hospital Jose David Padilla Villafañe**, ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar. Esta entidad, además de ser una entidad **Prestadora de Servicios de Salud**, está legalmente constituida como una **Empresa Social del Estado (E.S.E.),** lo que la habilita para la ejecución del contrato en el marco de la normativa vigente.

Que, la **E.S.E. Hospital Jose David Padilla Villafañe**, ubicado en el Municipio de Aguachica, en el Departamento de Cesar, tiene como objeto la prestación de servicios de salud de segundo nivel de atención (mediana complejidad) considerados servicios públicos esenciales a cargo del Estado y parte fundamental del sistema de seguridad social. Su gestión se rige por los principios de eficiencia, calidad, universalidad, participación ciudadana, subsidiariedad y complementariedad, así como por aquellos establecidos en la Constitución Nacional y en el Sistema Nacional de Seguridad Social. Esta obligación se encuentra respaldada por el Artículo 30 del Decreto 1876 de 1994 y demás normativas vigentes.

Que, la **E.S.E. Hospital Jose David Padilla Villafañe**, ubicado en el Municipio de Aguachica, Cesar, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. A lo largo del tiempo, ha consolidado una trayectoria reconocida, **demostrando capacidad logística y experiencia para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato**. Además, según la cotización de servicios presentada por la E.S.E., se evidencia **que cumple con todos los ítems solicitados por esta Unidad de Sanidad Militar,** garantizando así la idoneidad en la prestación de los servicios requeridos.

Que, la **E.S.E. Hospital Jose David Padilla Villafañe**, ubicado en el Municipio de Aguachica, Cesar, tiene como misión prestar los servicios de salud MEDIANA COMPLEJIDAD orientado a la calidad y calidez en la atención. Esta capacidad permite que, a través del **contrato interadministrativo**, se supla la necesidad de prestación de servicios de salud para los usuarios

de **Sanidad Militar**, asegurando atención oportuna y especializada.

Que, la **E.S.E. Hospital Jose David Padilla Villafañe**, ubicado en el Municipio de Aguachica, Cesar, han provisto de este servicio, cuentan con la infraestructura, capacidad instalada, el personal calificado para hacerlo y cumple con cada uno de los ítems de servicios solicitado.

Que, la **E.S.E. Hospital Jose David Padilla Villafañe**, ubicado en el Municipio de Aguachica, Cesar**,** debe dar cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir en los términos establecidos en la solicitud de oferta.

Que, la **E.S.E. Hospital Jose David Padilla Villafañe**, ubicado en el Municipio de Aguachica, Cesar se proyecta hacia el 2025, como una institución prestadora de servicios de salud, reconocida por la humanización, la innovación y el aporte al desarrollo social.

Que, la **E.S.E. Hospital Jose David Padilla Villafañe**, ubicado en el Municipio de Aguachica, Cesar, debe cumplir con las características establecidas en los servicios de salud, plazos y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el estudio previo, la solicitud de oferta y el contrato interadministrativo.

Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado por la **E.S.E. Hospital Jose David Padilla Villafañe**, ubicado en el Municipio de Aguachica, Cesar. Revisado el portafolio de servicios y su trayectoria en el sector se puede verificar que el mismo posee la idoneidad, capacidad y experiencia para la ejecución del contrato.

El artículo 2º de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala:

> “Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49º de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”

ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

FICHA TÉCNICA					
ITEM	**CÓDIGO SAP Y/O CUPS**	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
SERVICIOS AMBULATORIOS					
1	890226	ANESTESIOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
2	890266	MEDICINA INTERNA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
3	890282	OTORRINOLARINGOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO	1
4	890294	UROLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO	1
5	890206	NUTRICION Y DIETETICA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1
6	890235	CIRUGIA GENERAL	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	1
7	890276	OFTALMOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	1
8	890283	PEDIATRIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
9	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA Y FONIATRIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1
10	890250	GINECOBTETRICIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
11	890280	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
12	890284	PSIQUIATRIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1
13	938303	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (sesion)	SERVICIO	1

14	931001	TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	1
15	890228	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	1
URGENCIAS 24 HORAS					
16	890735	CIRUGIA GENERAL	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
17	890783	PEDIATRIA	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	1
18	890702	MEDICINA INTERNA	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1
19	890780	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
20	890750	GINECOBTETRICIA	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
21	735301	ATENCIÓN DEL PARTO	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SERVICIO	1
SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA					
22	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	COLONOSCOPIA TOTAL	SERVICIO	1
23	**INCLUIDO TODOS**	LABORATORIO CLINICO GENERAL Y ESPECIALIZADO	LABORATORIO CLINICO GENERAL Y ESPECIALIZADO	SERVICIO	1
24	**INCLUIDO TODOS**	RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	1
25	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA CON SEDACION	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (CON SEDACION)	SERVICIO	1
26	879301	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1
27	881360	ECOGRAFÍAS ESPECIALIZADAS Y DOPPLER	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
28	894102	PRUEBAS DE ESFUERZO	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
29	895001	HOLTER	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
30	671202	TOMA DE MUESTRAS DE PATOLOGÍA Y DE CUELLO UTERINO	TOMA DE MUESTRAS DE PATOLOGÍA Y DE CUELLO UTERINO	SERVICIO	1
31	881202	ECOCARDIOGRAMA	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	SERVICIO	1
32	**INCLUIDO TODOS**	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	SERVICIO	1
33	702203	COLPOSCOPIA	COLPOSCOPIA	SERVICIO	1
34	129M01	ESTANCIA HOSPITALIZACION (3 O MAS CAMAS	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL	SERVICIO	1
35	129M02	ESTANCIA EN URGENCIAS (4 O MAS CAMAS	ESTANCIA EN URGENCIAS (4 O MAS CAMAS	SERVICIO	1
TRANSPORTE					
36	S31302	TRASPORTE ASITENCIAL BASICO	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SERVICIO	1
37	S33302	TRASPORTE ASITENCIAL MEDICALIZADO	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	SERVICIO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adicionales el proponente además deberá aportar los siguientes requisitos

ITEM	DESCRIPCION
1	**CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS** Certificado de habilitación y funcionamiento de cada uno de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud o el soporte del registro en el REPS, teniendo en cuenta normatividad vigente. El Comité Técnico evaluador verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social. (REPS)
2	El oferente deberá presentar Certificado firmado por el representante legal donde se compromete a que si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga, llegase a requerir un servicio no relacionado en las especificaciones técnicas del presente proceso y que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y con aval del supervisor del contrato.
3	El oferente debe adjuntar relación de insumos, medicamentos y demás tecnologías en salud requeridas para la prestación de servicios con sus respectivas tarifas.
4	**SEDE DEL PROVEEDOR (SERVICIOS MEDICOS)** El Proveedor debe acreditar que cuenta por lo menos con una sede en la ciudad de Aguachica, el cual se debe soportar con el certificado de Existencia, Representación legal y REPS; coincidiendo la nomenclatura

	del domicilio. Demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, hoja de vida y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios. Estos requisitos serán verificados a través de visita técnica, durante el término de la evaluación.
5	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS** Adjuntar Portafolio de servicios actualizado de manera detallada para cada uno de los servicios que preste con la última actualización de códigos CUPS, basados en la Resolución 2641 del 23 de diciembre de 2024 " Por el cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS", con sus respectivas tarifas.
6	**SIAU** El oferente debe Contar con SIAU (oficina o persona enlace) de acuerdo con Circular SUPERSALUD 008 de 2018 El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta con Sistema de Información y atención al usuario, así como los canales de información necesarios para atención de pacientes, entre los cuales se encuentran: a) Horarios de atención. b) Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico). c) Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias. d) Dirección, correo y teléfono de la sede o sucursal que provee el servicio o bien.
7	**RECURSO HUMANO** La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados en las diferentes especialidades en el área de Gastroenterología dando cumplimiento con los requisitos exigidos por el estado acorde a la norma de habilitación, para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Para esto el oferente debe presentar certificación donde se establezca que al recurso humano que labora en la entidad cumple con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios de salud de II y III nivel de complejidad, consultas, hospitalización, urgencias y demás servicios que se requieran, Esta certificación debe ser firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces y garantizará que el personal se encuentre debidamente registrado en el RETHUS; en caso de ser adjudicado el contrato se procederá a verificar por parte de Auditoria (de Calidad).
8	**GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS ATENCIÓN** Allegar la información documentada de los procesos de atención de acuerdo con la Resolución 3100 del 2019 o aquella que la derogue o sustituya, de las primeras cinco (05) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta (no mayor a 5 años)
9	**ACCESIBILIDAD** El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a: · La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 08 (ocho) días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada). · Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.
10	El oferente deberá presentar junto a su oferta certificación firmada por representante legal donde garantiza que: Que en caso de ser adjudicado el proceso debe realizar la radicación de las facturas de los servicios prestados desde el 1 a día 20 de cada mes, en la oficina de la empresa que realizará la auditoria a la facturación que será debidamente notificada por el supervisor del contrato. La facturación debe ser radicada con el NIT # 9011541137 a nombre de Dispensario Médico de Bucaramanga. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal. * El oferente informará al supervisor del contrato y a la oficina de cartera del DMBUG dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato. * La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS según resolución 2284 de diciembre de 2024, en medio magnético. * La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las peticiones, quejas y reclamos que se presenten, enviando informe mensual con sus respectivos planes de mejora al correo que asigne el supervisor.
11	Certificación firmada por el Representante legal que contara con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Santander para el control y supervisión del contrato.
12	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo con el decreto 780 del 2016, así como con los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 3100 de 2019 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte del área de Sanidad DMBUG)

	y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.
	El oferente debe acreditar con el manual de Calidad Institucional
	Allegar Certificado firmado por el Representante Legal donde se compromete que en caso de adjudicarse el contrato debe Permitir las auditorias de calidad, auditorias de los comités de obligatorio cumplimiento, auditorias de historias y registros clínicos
13	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.
	El oferente debe acreditar con el manual o protocolo de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019, para garantizar la entrega de la Contrarreferencia de todos los pacientes remitidos a su institución.
14	Contar con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo con la Circular 012 del 2016
	Enviar copia del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud PAMEC, así como, soporte del cargue de la Circular 012 de 2016.
15	Contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019.
	Presentar en su oferta el certificado del cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo emitido por su ARL y licencia del personal encargado del manejo del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
16	**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**
	Certificado o contrato del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante empresa de manejo de gestión integral de residuos; aprobado por la autoridad ambiental
17	**SISTEMA DE INFORMACIÓN**
	El oferente deberá presentar certificado firmado por el representante legal que cuenta con sistema de información para el monitoreo de la Calidad (Indicadores)
	Posterior a la adjudicación del contrato el oferente se compromete a enviar de manera mensual los indicadores de monitoreo a la calidad de acuerdo a la Resolución 256 de 2016 y Decreto 441 de 2022 al correo gestioncalidaddmbug@gmail.com
	Adjuntar Ficha técnica de los indicadores de la Decreto 441 de 2022, indicadores de indicadores de calidad, de gestión y de resultados en salud.
18	**PROGRAMA SEGURIDAD DEL PACIENTE**
	El oferente debe certificar que cuenta con un programa del paciente institucional
	Posterior a la adjudicación del contrato el oferente se compromete a enviar reporte, análisis y soporte de la gestión realizada ante los eventos adversos, acciones inseguras, accidentes o complicaciones del que pueden ser objeto los usuarios del subsistema
	En caso de presentar acciones inseguras durante el proceso de atención el oferente debe realizar el reporte a través del link https://docs.google.com/forms/u/0/d/e/1faipqlsf9_lfrkpeusgeph_xuocyzdswipjinvtvqv8oanf1su5n6ew/viewform?pli=1
19	**PAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD)**
	El oferente debe acreditar con el Documento PAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD) que cuenta con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo a la Circular 012 del 2016
20	El oferente allegara certificación firmada por el Representante Legal donde se compre que en caso de adjudicársele el presente proceso de contratación Permitir el acceso a las historias clínicas a los auditores de concurrencia adscritos al consorcio de auditoria por la Dirección de Sanidad Ejercito - DMBUG.
21	El oferente allegara certificado Firmado por el Representante legal donde se compromete a NO OFERTAR O PROMOVER el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que no se encuentre establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo N° 002 de abril 2001 y 010 de 2001
22	El oferente debe certificar con acta o resolución de conformación de la Asociación o Alianza de usuario, de acuerdo con el Decreto 1757 de 1954. Y la Circular 008 de 2018, para la oficina de Atención al Usuario.
23	Listados Anexos
	El oferente deberá ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO con su correspondiente tarifa de:
	INSUMOS
	DISPOSITIVOS MEDICOS
	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS (establecer tarifa SOAT – ISS 2001- ACUERDO)
	MEDICAMENTOS
	SERVICIO AMBULANCIAS
	Así mismo, el contratista deberá adjuntar todas las resoluciones para servicios no incluidos en manual tarifario de acuerdo a tarifas institucional

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta **31 de julio de 2026** y/o hasta agotar presupuesto.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el domicilio legal del contratista, en el Municipio de Aguachica, Cesar

VALOR

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto planeado, un presupuesto de **TRESCIENTOS MILLONES CINUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 300.050.000,00),** teniendo en cuenta la naturaleza y especialización del servicio, así como también la idoneidad que se requiere para brindar el servicio requerido, y las tarifas indagadas previamente por esta Entidad Territorial mediante la solicitud de cotización de la E.S.E de los servicios a prestar, documento que se encuentra anexo al presente estudio previo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El contratante se obliga a pagar al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes en la ciudad de Bucaramanga en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, el cual debe adjuntar los siguientes documentos soporte:

Nota: *El contratante se obliga a cumplir con la Circular Externa 020 del 12 de abril del 2021 Emitida por Ministerio de Hacienda, con las Resoluciones 000042 del 05 de mayo de 2020 y 506 de 2021 del* Ministerio de Salud y Protección Social *y* 012 DE 2021 de la DIAN.

- Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.
- Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contra referencia del E.S.M., con las respectivas firmas y sellos si se requieren. (SI las Autorizaciones son generadas por SALUD.SIS, NO requiere firma y sello)
- Copia de identificación del usuario.
- Copia del examen de laboratorio realizado, examen, o histórica clínica según el caso.
- Los soportes necesarios según la resolución 3047 de 2008.
- Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.
- Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.
- Copia de la tarjeta profesional del contador
- Pago de seguridad social y parafiscales

Una vez radicado la facturación en las oficinas de la **FIRMA AUDITORA** designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.

Esta (firma auditora) Radicara en el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA facturación debidamente auditada teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 y dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen.

Respuesta y/o conciliación de glosas con el Prestador y notificación de estas al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para continuar con el respectivo proceso de pago, dentro de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y/o demás normas que modifiquen o adicionen.

a. Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

e. Cargue de los informes de la presentación del servicio a cancelar y facturación emitida de cada pago en la plataforma de SECOPII

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

a. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

b. SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, designó mediante Resolución de Nombramiento No. 302 del 06 de noviembre del 2025 al **SP. VALERO RODRIGUEZ OSCAR** como SUPERVISOR del futuro contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

4. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

El área juridica estructuradora expone los documentos previos, la resolución de justificación de la modalidad de contratación, señalando que en virtud de lo contemplado en el numeral 2.1 “CONCEPTO PREVIO PARA CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y PARA LA CONTRATACIÓN QUE REQUIERA RESERVA PARA SU ADQUISICIÓN”, de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Por medio de la cual se expide el manual de Contratación y de Convenios”, del Ministerio de Defensa, se establece que se requiere enviar solicitud de concepto, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso supera el tope exigido. Teniendo en cuenta lo anterior, este requisito se omitió partiendo del concepto emitido por el DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL durante la vigencia 2024 frente al proceso CD466-DIGSA/DMBUG-2025, donde se solicitó el concepto frente a la contratación de un mismo objeto (servicios de salud nivel de complejidad II, II y IV), con un presupuesto también superior a los 1000 SMMLV, bajo la causal de contratación directa de contratos interadministrativo, en donde conceptuó lo siguiente

miércoles, 14 de febrero de 2024

NO. RS20240214020252

adquisición” de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *“MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS”* del Ministerio de Defensa Nacional, donde se dispuso que *“(…) Los actos o contratos modificatorios y/o adicionales que se deriven de los procesos antes referidos, no requerirán concepto previo. Tampoco requerirán concepto previo los contratos interadministrativos de arrendamiento (de bienes muebles o inmuebles), comodatos (de bienes muebles o inmuebles), donaciones, **contrataciones derivadas de la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado** u otros objetos contractuales, cuando la naturaleza pública de la entidad no sea la motivación para la celebración, sino que su causa se sustente en otra causal de contratación directa (…)”* (negrilla y cursivas fuera de texto), es claro que esta Dirección no podrá emitir conceptos previo respecto de la contratación sometida a consideración, toda vez que al hacerlo estaría desbordando la competencia asignada en el Manual de Contratación y Convenios, al tratarse de un contrato el cual se encuentra excluido de concepto.

En ese orden de ideas hacemos devolución de los documentos remitidos con su oficio remisorio, para que continúen con los trámites de la contratación referida, al tenor de las disposiciones adoptadas en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Cabe realtar que, en el presente proceso NO se cuenta con otros Hospitales ubicados en el municipio de Aguachica, Cesar, que cuenten con la totalidad de los servicios requeridos por el ESM BITER5 y sus unidades, como tampoco con la capacidad instalada, lo cual fue verificado por el

comité económico estructurador, por ende, la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE**, es el único Hospital que nos ofrece la INTEGRALIDAD DE LOS SERVICIOS, aspecto de idénticas caracteristicas al enviado por esta unidad y del cual no se otorgó concepto por la Direccion de Contratacion, por ser este un contrato que se encuentra exluido de concepto.

El área jurídica del comité de adquisiciones, manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto y no modificar ningun aspecto dando aprobación para publicación del proceso.

5- RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES

El T.C **DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO** Gerente de Proyecto, acoge las recomendaciones del comité de adquisiciones del presente proceso, y recomienda, PUBLICAR el proceso de contratacion directa, No. CD466-DIGSA/DMBUG-2025 para contratar la LA "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO. 5, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA 2026" (INTERADMINISTRATIVO).**

El comité de adquisiciones señala:

Área financiera; APRUEBO la publicación de los documentos previos (estudio previo – solicitud de oferta) y por ende recomiendo la publicación del proceso CD466-DIGSA/DMBUG-2025

Área técnica: APRUEBO la publicación de los documentos previos (estudio previo – solicitud de oferta) y por ende recomiendo la publicación del proceso CD466-DIGSA/DMBUG-2025

Área jurídica: APRUEBO la publicación de los documentos previos (estudio previo – solicitud de oferta y resolución de justificación de contratacion directa) y por ende recomiendo la publicación del proceso CD466-DIGSA/DMBUG-2025

En consecuencia, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN PLENO se permite recomendar al ordenador del gasto: PUBLICAR en la plataforma transaccional del SECOPII el proceso de Selección contratación directa, Causal interadministrativo **No CD466-DIGSA/DMBUG-2025** para la contratación del objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER NO. 5, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JUNCAL, MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA 2026**".

6. APROBACIÓN DE LA PONENCIA

El señor **MY. DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA** subdirector Financiero y Ordenador del Gasto, de acuerdo a lo recomendado por el comité de adquisiciones, ACOGE Y APRUEBA la presente Ponencia de aprobación de documentos previos (estudio y solicitud de oferta).

Agotado el temario, siendo las 3:00 pm horas se dio por concluida la sesión. En constancia, firman quienes en ella intervinieron:

En constancia,firman quienes en ella intervinieron:

TC. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO
Gerente de Proyecto

MY. DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Subdirector Administrativo Y Financiero Dmbug
Ordenador Del Gasto

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

PD-17. LUZ AMPARO RODRIGUEZ
Jefe de Presupuesto DMBUG
ÁREA FINANCIERA

PS. ANGELA SANABRIA FAJARDO
Asesora Jurídica DMBUB
ÁREA JURIDICA

MY. AVELLA RIOS YENNY CAROLINA
Subdirección científica DMBUG
ÁREA TÉCNICA

SV. VARGAS MONJE ARNULFO
Jefe de Contratación DMBUG
SECRETARIO TECNICO

ST. LUISA FERNANDA GONZALEZ ALARCON
CONTROL INTERNO DMBUG

EL COMITÉ ESTRUCTURADOR:

PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
Estructurador Juridico

SP. VALERO RODRIGUEZ OSCAR
Estructurador técnico

PS. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ
Estructurador económico